

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI Y AIDIS PARAGUAY - CAPÍTULO PARAGUAYO DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Setiembre del año dos mil veinticuatro, concurren por una parte, el Licenciado. **Washington Torreani Ginés**, en su carácter de rector de **La Universidad Leonardo Da Vinci**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en la avenida Venezuela 565 casi España, Asunción y por la otra, el Ingeniero **Francisco Martínez Amarilla**, en su carácter de Presidente del **Capítulo Paraguayo de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental**, en adelante **AIDIS PARAGUAY**, y la Ingeniera **Haydée Aguadé de Latorre** en su carácter de Directora de la División Técnica de Ambientes Saludables de **AIDIS – DIAMSA**, ambos en representación de **AIDIS PARAGUAY**, con domicilio en la calle Teniente Alejandro Monges N° 5799 casi Ruta Tras Chaco, también de esta capital, en su conjunto **LAS PARTES**, quienes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, regulado de acuerdo a los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

En el año 2006, **AIDIS PARAGUAY** conjuntamente con la **Representación de la OPS/OMS en Paraguay**, han propiciado la creación de los Foros Paraguayos de Residuos Sólidos -**FOPARES**- y de Agua Potable y Saneamiento -**FOPAPS**- y; en el año 2011, el de Calidad de Aire - **FOPAIRE**- como un aporte fundamental para que nuestro país avance, en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –**OMD**-, hoy en día, en los ODS “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, especialmente los relacionados con la universalización especialmente los relacionados con la universalización de servicios de Agua, Saneamiento e Higiene seguros y resilientes al Clima, la Calidad del Aire y la gestión sustentable de los Residuos Sólidos.

AIDIS PARAGUAY, en ejercicio de la Secretaría Ejecutiva de los foros, promovió la cooperación interinstitucional para el logro de los objetivos de dichas mesas sectoriales, comprometiéndose sus miembros a difundir en sus respectivas organizaciones los Días Interamericanos: del Agua-DIA A (instaurado en 1992 y se conmemora el 1er sábado de octubre); de la Limpieza y Ciudadanía -**DIADESOL** (3er. sábado de setiembre) y de la Calidad del Aire - **DIAIRE** (2do. viernes de agosto), instaurados en el año 2002, a los que a partir del año 2022 se ha



sumado el Día Interamericano del Saneamiento - DIA SAN (se conmemora el 19 de noviembre, en coincidencia con el World Toilet Day).

Estas fechas son propicias para crear conciencia ciudadana y llamar a la acción a las instituciones involucradas, los tomadores de decisión, la comunidad académica, las organizaciones civiles y la población en general, una oportunidad para aunar esfuerzos y avanzar hacia el logro del ODS, planteando a los gobiernos locales y municipios nuevas tecnologías de gestión del Agua y modelos eficientes de Saneamiento seguro y de mejorar la Calidad del Aire, de Gestión de Riesgos ante los efectos del Clima, acciones necesarias por el gran impacto en la salud pública y en las condiciones de vida de la población.

Por ello, a instancia de **AIDIS PARAGUAY**, en nuestro país las actividades conmemorativas de los Días Interamericanos fueron declaradas de Interés Nacional por la Honorable Cámara de Diputados Res. N° 499/16 y Res. N° 217/23; Institucional por Res. S.G.N°585/16 del MSP y BS; Ambiental por Res. N° 474/17 de la SEAM (hoy MADES); Educativo por Res. N° 30036/17 del MEC e Institucional por Res. N° 078/18 del Ministerio de la Mujer.

La **UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI**, comprometida con la formación integral de profesionales competentes, respaldada en un equipo humano comprometido con la mejora continua de calidad, innovación, la cooperación y el desarrollo sostenible y desde la carrera de medicina creemos que es el momento de redefinir qué entendemos por salud y reconocer que la salud humana es inseparable de la salud ambiental y de los recursos del planeta, en la necesidad de reforzar la formación en temas relacionados a la salud global, la prevención de riesgos antes los efectos de la crisis climática en la salud pública e individual. Hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, el cual en su desarrollo se formalizará por medio de los acuerdos específicos suscritos por los Representantes Legales de las Respectivas Instituciones que se registrarán de acuerdo al objeto y por las cláusulas que se expresen y en lo no previsto por ellas bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer una cooperación entre LAS PARTES para el desarrollo conjunto de actividades de carácter académico, cultural, científico y tecnológico, de acuerdo con las funciones básicas de educación superior, como son docencia, investigación y extensión en todas aquellas áreas de interés recíproco,



SEGUNDA. ACTIVIDADES:

1. Promover acciones conjuntas en el ámbito académico, investigativo y de extensión con Proyectos de impacto en la Salud Pública y Ambiental.
2. Elaborar un acuerdo de propuestas de estudios, investigaciones y publicaciones conjuntas en los temas de mutuo interés de LAS PARTES dentro del campo de apoyo y cooperación, formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
3. Organizar conjuntamente Cursos, Seminarios, Conferencias y Talleres, entre otros, para intercambio de información y cualquier otra actividad que LAS PARTES consideren importantes para el logro los objetivos del presente CONVENIO.
4. Agregar al Calendario de LA UNIVERSIDAD los Días Interamericanos instaurados por AIDIS y OPS/OMS e incorporar como trabajos de extensión las actividades promovidas por AIDIS PARAGUAY en el marco de dichas conmemoraciones.
5. Promover la Campaña Global de Arborización Urbana **Siembra OXIGENO #SiembraUnArbolO2** lanzada por AIDIS PARAGUAY en la Sede del Poder Legislativo en ocasión del DIAIRE 2018 signando el desafío virtual <http://chnng.it/zQ62THwC>
6. Apoyar con el lema (usar) **Un Lazo Crea Conciencia (plantar) Un Árbol Genera Esperanza** la adhesión a Campañas Globales como ser **#OctubreRosa** y **#NoviembreAzul** de detección precoz de cáncer de mamas y de próstata respectivamente, promoviendo en el entorno la plantación de Lapachos Rosados o Tajá (Árbol Nacional del Paraguay- Ley N° 4631/12) y de Samohú (Palo borracho), de Jacarandá y de Taruma, aprovechando la coloración y vistosidad de sus floraciones.

TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Las partes podrán proponer unilateralmente su modificación en cualquier momento mediante notificación escrita, lo cual se podrá poner en práctica si existe común acuerdo, sin que se afecten en ningún caso los derechos que hayan sido adquiridos, las obligaciones contraídas, ni las actividades que en ese momento estén en ejecución.

Asimismo, en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CUARTA DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO:



El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. A partir de entonces, será revisado y puede ser enmendado o renovado por acuerdo entre las partes, para cuyo efecto deberá comunicar por escrito en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de seis (6) meses a su vencimiento. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos que se encuentren en ejecución al producirse la notificación de rescisión, deberán ser concluidos siempre que lo permita el aporte financiero realizado.

El presente convenio, terminará por alguna las siguientes causas:

- 1.- Por vencimiento del plazo;
- 2.- Por mutuo acuerdo entre las partes;
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes;

Las partes se reservan el derecho de terminar anticipada y unilateralmente el presente convenio, si la circunstancia a criterio de alguna de las instituciones así lo exigiere.

QUINTA CONFORMIDAD

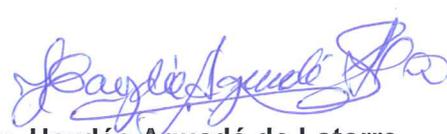
En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los doce días del mes de setiembre de 2024, en la ciudad de Asunción, rectorado de la Universidad Leonardo Da Vinci.


Ing. Francisco Martínez Amarilla
Lic. Presidente AIDIS PARAGUAY




Lic. Washington Torreani
Rector




Ing. Haydée Aguadé de Latorre
Directora DIAMSA - AIDIS PARAGUAY